



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 011**  
Del 9 de septiembre de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO 047 DE 1995,  
SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE  
VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Concejo Municipal De Valledupar Cesar, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 101 de 1993 en su artículo 61.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease el **CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE VALLEDUPAR, CESAR**, el cual será una instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

**ARTICULO SEGUNDO: EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE VALLEDUPAR, CESAR**, estará conformado de la siguiente manera:

1. EL ALCALDE o su delegado quien lo presidirá.
2. El representante del ICA, Instituto Colombiano Agropecuario, o un designado.
3. El representante del SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje, o un designado.
4. El representante de la ANT - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, o un designado.
5. El representante de CORPOCESAR o su designado.
6. El representante del Comité de Ganaderos, o un designado.
7. Un representante de las Universidades UNAD, UDES y UPC, designados por el rector.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

8. El director regional del BANCO AGRARIO, o un designado.
9. El director regional de AGROSAVIA - Corporación Colombiana de Investigación, o un designado.
10. Doce representantes (dos por cada una de las zonas rurales).
11. El director regional de la ADR - Agencia de Desarrollo Rural, o un designado.
12. El representante de la ANUC - Asociación Nacional de Usuarios Campesinos o un designado.
13. El representante del Gremio de Cafeteros de VALLEDUPAR, o un designado.
14. Un representante de las comunidades INDIGENAS.
15. Un representante de las comunidades AFRODESCENDIENTES del municipio.
16. Una representante de la mujer rural.
17. El (a) Secretario(a) de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo y/o su designado quien ejercerá la secretaría de dicho Consejo.
18. Un representante del Concejo Municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá ser convocado de manera pública y transparente, garantizando la mayor cobertura posible. Para este propósito, la Alcaldía de Valledupar utilizará los medios masivos de comunicación, en donde informará de manera clara y precisa la fecha, el lugar, la hora y el propósito de la convocatoria. En cualquier caso, la convocatoria deberá ser publicada en la página electrónica del municipio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los representantes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural — CMDR-, serán designados para un periodo de cuatro (4) años y su elección deberá hacerse durante los cuatro (4) meses siguientes al inicio del periodo del Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural “CMDR” tendrá como funciones.

- a) Coordinar las acciones destinadas a conseguir para la población rural el bienestar y el progreso social.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

- b) Velar por un manejo racional de los Recursos Naturales, con el fin de mejorar cada día el producto de la tierra, aplicando acciones de desarrollo sostenible.
- c) Determinar las prioridades de desarrollo de la región.
- d) Conformar comités de trabajo para la gestión de tareas específicas.
- e) Fomentar la protección de la producción agropecuaria, forestal y pesquera del municipio.
- f) Servir de espacio de concertación entre el estado y la comunidad.
- g) Participar activamente en la elaboración, discusión y trámite del Plan de Desarrollo Municipal, con su consiguiente programa de inversiones sociales respetando el esquema de ordenamiento territorial.
- h) Ejercer veeduría y hacer las recomendaciones pertinentes para los proyectos de inversión en zonas con recursos propios del municipio, con las transferencias del departamento y la nación, y las partidas de cofinanciación de los diferentes fondos para que se ajusten a los criterios y normas legales establecidas, incluyendo el Plan de Desarrollo Rural Municipal.
- i) Evaluar y clasificar los proyectos de Desarrollo Rural determinando prioridades para su ejecución y emitir concepto previo sobre los proyectos de acuerdos municipales relacionados con el Desarrollo Rural.
- j) Velar por la prevención de riesgos en la producción de los alimentos.
- k) Ejercer un adecuado control a los recursos naturales e incentivar la inversión para la protección del Medio Ambiente.
- l) Participar en representación del sector agropecuario y pesquero, del Consejo Municipal de Planeación.
- m) Promover el desarrollo en formas asociativas alrededor de la producción, la transformación básica primaria y la comercialización de bienes agropecuarios que se originen en el municipio.
- n) Expedir y modificar su propio reglamento.
- o) Promover, desarrollar y acompañar procesos de planeación participativa del sector rural.
- p) Asesorar y diseñar propuestas para coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al Desarrollo Rural en el Municipio.

---

---

Acuerdo No. 011 del 9 de septiembre de 2024, Pag. 3

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



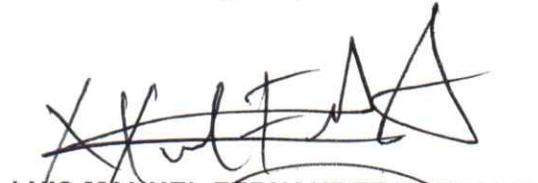
CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

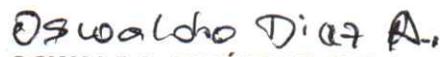
- q) Velar por la efectiva prestación del servicio de extensión agropecuaria gratuita a los pequeños y medianos productores rurales y la orientación de los programas ambientales, que son promovidos por la dirección de desarrollo rural.
- r) Participar en la formulación de propuestas para la política de inclusión de la mujer campesina.
- s) Los demás que se asignen en la Constitución y las Leyes.

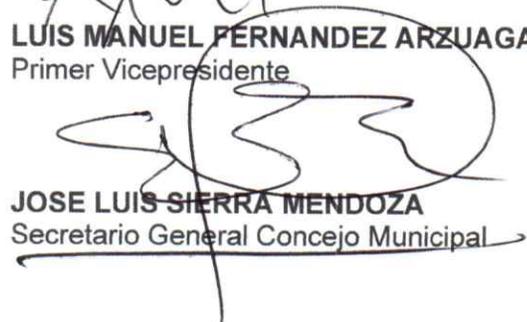
**ARTÍCULO CUARTO:** Derogase en su totalidad el Acuerdo 047 de 1995, Por medio del cual se crea el consejo municipal de desarrollo rural de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO QUINTO:** EL Presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

  
**RICARDO LOPEZ VALERA**  
Presidente

  
**LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA**  
Primer Vicepresidente

  
**OSWALDO JOSÉ DIAZ AVILA**  
Segundo Vicepresidente

  
**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 011**  
Del 9 de septiembre de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO 047 DE 1995,  
SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE  
VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 011 del 9 de septiembre de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 047 DE 1995, SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 30 de julio de 2024

Segundo Debate en Plenaria: 9 de septiembre de 2024



**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 10 de septiembre de 2024

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo 011 del 9 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO 047 DE 1995, SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 10 de septiembre de 2024

Sancionase en la fecha el Acuerdo 011 del 9 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO 047 DE 1995, SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN  
Alcalde de Valledupar